



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"CÓDIGO DE CONDUCTA de Financiera para el Bienestar"**.

**Ref. 17/0002/271123**

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

**MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA**  
**Director de Planeación Evaluación e Información Institucional**  
Financiera para el Bienestar<sup>1</sup>  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"CÓDIGO DE CONDUCTA de Financiera para el Bienestar"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Financiera para el Bienestar (FINABIEN) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de noviembre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>2</sup>.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público el documento a través del cual se establecen las conductas que las personas servidoras públicas y colaboradoras de FINABIEN deben observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y en su actuar, para mantener un entorno organizacional ético, en el que sobresalgan los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen el servicio público.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que su ámbito de aplicación es únicamente al interior de ese organismo descentralizado.

<sup>1</sup> De conformidad con el *Decreto por el que se modifica la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, Telecomm, para quedar como "Financiera para el Bienestar", y se reforman diversos artículos del similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de octubre de 2022.

<sup>2</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

*GRATIS*

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





Derivado de lo anterior, FINABIEN podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

GATEYC



# RE: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6103

Ricardo Darien Chelén Ojeda <ricardo.chelen@finabien.gob.mx>

mié 29/11/2023 05:51 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>; ivan.motta@finabien.gob.mx <ivan.motta@finabien.gob.mx>;

Por el presente, acuso de recibido y confirmo que la recepción de la información fue exitosa.

Agradezco la celeridad de vuestra respuesta.

Saludos cordiales.



**De:** Notificación Dictamen [mailto:notificacion.dictamen@conamer.gob.mx]

**Enviado el:** miércoles, 29 de noviembre de 2023 05:07 p. m.

**Para:** Ricardo Darien Chelén Ojeda <ricardo.chelen@finabien.gob.mx>

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>; ivan.motta@finabien.gob.mx

**Asunto:** Notificación de oficio No. CONAMER/23/6103

**MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA**

**Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional**

Financiera para el Bienestar

**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/6103 de fecha 28 de noviembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto

de la Propuesta Regulatoria denominada "**CÓDIGO DE CONDUCTA de Financiera para el Bienestar**" con expediente No. 17/0002/271123. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.